

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2016, salvado el voto del Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante de los Empleados y Trabajadores de la UEA; y, de la Srta. Jessica Toscano Velasco, Representante de los estudiantes de la UEA, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención al oficio N.- 378-REC.JVB-UEA-2016, de fecha 31 de agosto del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quién pone en conocimiento que se encuentra atravesando una crisis familiar; y, considerando: Que, el Art. 28, numeral 25 del Estatuto vigente de la Universidad expone que es atribución del Consejo Universitario: “Conceder permisos y licencias especiales de más de sesenta días al personal académico.....”; Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. ACOGER** la petición de licencia sin remuneración solicitada por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD. **2. CONCEDER** licencia sin remuneración por cuatro meses, a partir de 31 de agosto 2016. **3. NOTIFICAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos con la presente resolución para los fines pertinentes. **4. NOTIFICAR** a la Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

TERCERA: Como consecuencia de la resolución segunda adoptada por este organismo el 31 de agosto del presente año; y, considerando: Que, al haber concedido licencia no remunerada al Rector titular de la Universidad Estatal Amazónica, se produce una ausencia temporal por lo que es necesario ejecutar el respectivo proceso de subrogación determinado en el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; Que el Art. 52 de la LOES contempla que para los casos de subrogación de rectores, vicerrectores y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable, en sus estatutos establecerán el procedimiento para estos fines; Que, el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica determina que en caso de ausencia temporal del Rector le subrogará el Vicerrector Académico, así mismo, el Art. 30 del mismo cuerpo estatutario determina que cuando subrogare el Vicerrector Académico al Rector ejercerá las funciones de Vicerrector Académico el Vicerrector Administrativo siempre y cuando cumpla con los requisitos del cargo; y, el Art. 34 del mismo estatuto determina que cuando faltare el Vicerrector Administrativo por ausencia temporal, ejercerá sus funciones el Director del Área del Conocimiento con mayor antigüedad en el cargo por el mismo tiempo de ausencia o subrogación; Que habiéndose producido la ausencia temporal del Rector por la concesión de la licencia no remunerada, es necesario resolver sobre las subrogaciones que deben darse en función de lo prescrito en el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1.- DISPONER**, que la Vicerrectora Académica, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, por subrogación asuma las funciones de Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, consecuentemente su Representación Legal, por el periodo que dure la licencia concedida por cuatro meses desde el 01 de septiembre de 2016 al Dr. C. Julio César

Vargas Burgos. **2. DISPONER**, que el Vicerrector Administrativo, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, por subrogación asuma las funciones de Vicerrector Académico de la Universidad Estatal Amazónica, quién cumple con los requisitos para este cargo, por el periodo de cuatro meses desde el 01 de septiembre de 2016. **3. DISPONER**, que la Dra. María Victoria Reyes Vargas, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, la misma que es la más antigua en este cargo, por subrogación asuma las funciones de Vicerrectora Administrativa de la Universidad Estatal Amazónica, quién cumple con los requisitos para este cargo, por el periodo de cuatro meses desde el 01 de septiembre de 2016. **4. NOTIFICAR** a la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Dra. María Victoria Reyes Vargas, PhD con la presente resolución para los fines legales pertinentes. **5. NOTIFICAR** a la Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes, quienes deberán observar el cumplimiento de las formalidades para el ejercicio de los cargos a subrogar.

CUARTA: En atención al oficio N.- 022-LFS-UEA-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, suscrito por la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, Docente Titular de la UEA, quien informa que ha sido declarada ganadora del concurso de méritos y oposición como miembro Académico del Consejo de Educación Superior para el periodo 2016-2021, mediante Resolución PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016, en tal virtud solicita se le conceda licencia sin remuneración por el tiempo que dure el ejercicio del cargo que desempeñará en el máximo organismo del sistema de educación superior; y, considerando: Que, El Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016, acoge el Informe de Proclamación de Resultados del Concurso Público para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior para el periodo 2016-2021, determinando en el Art. 4 que la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD es miembro de este organismo, quién asumirá esta función desde el 05 de septiembre de 2016; Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado prescribe la concesión de licencias o comisión de servicio con o sin remuneración al personal académico titular de las IES públicas, lo que es concordante con el derecho que les asiste como servidora pública para el otorgamiento de estas comisiones, conforme lo estable la LOSEP y su Reglamento General; en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. CONCEDER** licencia sin remuneración a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD desde el 05 de septiembre 2016, por el periodo de cinco años, para que cumpla las funciones de Miembro del Consejo de Educación Superior, conforme a la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016. **2. NOTIFICAR** a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, para los fines legales pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

QUINTA: Como consecuencia de la resolución cuarta adoptada por este organismo el 31 de agosto; y en virtud de la ausencia temporal de la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD y con la finalidad de no trastocar el distributivo académico aprobado para el segundo semestre del periodo lectivo 2016 en sesión del 20 de julio de 2016, en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica se **RESUELVE: 1. REDISTRIBUIR** la carga horaria asignada a la docente titular Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, para el segundo semestre del periodo lectivo 2016 con las asignaturas: Gestión de Alimentos y Bebidas (A), Carrera Turismo, Quinto Semestre, Impartición de horas clases 4; y, Gestión de Calidad Total (A), Carrera Turismo, Octavo Semestre, Impartición de horas clases 4, y se las asigna al Bloque N.N. del que se encuentra haciendo la selección a través del proceso de concurso de méritos para Docentes Ocasionales; y, la Asignatura: Introducción al Turismo (A-B) primer semestre, 4 horas, a la Docente Titular MSc. María Germania Gamboa Ríos, las que se les reconocerá y se pagará como horas extras.

2. NOTIFICAR a la MSc. María Germania Gamboa Ríos, para los fines legales pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines legales pertinentes. **4. DELEGAR** a la Secretaría General proceda con la modificación de esta redistribución al distributivo académico periodo lectivo 2016.

SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 30 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Bolier Torres Navarrete, MSc. Docente Investigador de la UEA, quién solicita la aclaración a sus estancias académicas en su programa doctoral realizadas en la Universidad Técnica de Muenchen, en virtud de que por error involuntario en sus comunicaciones aparece que ésta es su cuarta estancia académica, mientras que en su planificación doctoral es la tercera estancia académica, para lo cual las detalla con las actividades realizadas, y por cuanto el máximo organismo concedió el Aval Académico para realizar sus estudios doctorales en base a sus peticiones presentadas, y por tratarse de un error es necesario corregirlo, en consecuencia se **DISPONE:** **1. ACOGER** la solicitud presentada por el Ing. Bolier Torres Navarrete, MSc.; y, se aclara y modifica el cronograma de las estancias académicas del doctorado en Economía de Recursos Naturales que se encuentra realizando en la Universidad Técnica de Muenchen-Alemania, de acuerdo a lo siguiente: **a.** Primera Estancia Académica: del 27 de agosto al 10 de diciembre 2014, 90 días. **b.** Segunda Estancia Académica: del 15 de septiembre al 13 de diciembre 2015, 90 días. **c.** Tercera Estancia Académica: del 12 de septiembre al 10 de diciembre 2016, 90 días. **d.** Cuarta Estancia Académica: 90 días que se definirá en el año 2017. **e.** Las actividades realizadas del 23 de noviembre al 19 de diciembre 2012 no se considera estancia académica sino de planificación. 2015. **2. NOTIFICAR** al Ing. Bolier Torres Navarrete, MSc., para los fines legales pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

SÉPTIMA: En atención al oficio No. 018-LISC-UEA-2016, suscrito por la Dra. Laura Salazar Cotugno, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita licencia sin remuneración desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, por cuanto formará parte del equipo de investigación en el Centro para la Investigación y Conservación de la Biodiversidad y el Cambio Climático-BIOCAMB de la Universidad Tecnológica Indoamérica; y, considerando: Que, de conformidad con el oficio No. BioCamb 2016-027, suscrito por el Dr. Ibon Tobes Sesma, Director del Centro para la Investigación y Conservación de la Biodiversidad y el Cambio Climático-BIOCAMB de la Universidad Tecnológica Indoamérica, certifica la Dra. Laura Salazar Cotugno colaborará como parte del equipo de investigación en el componente de Biodiversidad y Biogeografía del programa antes mencionado; Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 86, numeral 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado prescribe la concesión de licencias o comisión de servicio con o sin remuneración al personal académico titular de las IES públicas para la realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, lo que es concordante con el derecho que les asiste como servidora pública para el otorgamiento de estas comisiones, conforme lo establece la LOSEP y su Reglamento General; en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN:** **1. CONCEDER** licencia sin remuneración a la Dra. Laura Salazar Cotugno, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, para que forme parte del equipo de investigación en el Centro para la Investigación y Conservación de la Biodiversidad y el Cambio Climático-BIOCAMB de la Universidad Tecnológica Indoamérica. **2. NOTIFICAR** a la Dra. Laura Salazar Cotugno, para los fines legales pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Directora Financiera y al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

OCTAVA: En atención al oficio No. 045-VCAY-PDPIVA-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación Avícola de la UEA, quien informa que ha finalizado su estancia programada en la República de Cuba de sus estudios de Posgrado en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, realizadas del 12 de Marzo al 09 de Agosto del presente año y se reincorpora a sus funciones con normalidad; y, de conformidad con la resolución quinta adoptada por este organismo el 19 de enero del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el oficio No. 045-VCAY-PDPIVA-2016, de la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación Avícola de la UEA, reintegrándose a sus funciones laborales a partir del 10 de Agosto de 2016. **2.- TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

NOVENA: **ACOGER** el oficio N.- 048-VCAY-PDPIVA-2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente de la UEA Docente 1, Programa Didáctico, Productivo de Investigación y Vinculación Avícola, quien solicita autorización de licencia o permiso del 01 de noviembre de 2016 al 03 de enero de 2017, con la finalidad de cumplir diversas actividades del Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas en la República de Cuba; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del Reglamento de la LOSEP que regula las licencias para estudios regulares para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico a la Ing. Verónica Andrade Yucailla, para que realice su estancia de estudios doctorales en Ciencias Veterinarias en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas en la República de Cuba, durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2016 al 03 de enero de 2017. **2.- OTORGAR** licencia sin remuneración por el periodo antes mencionado. **3.- TRASLADAR** a la Procuraduría General; Directora Financiera; y, al Director de Talento Humano para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención al memorando N.- 099-POSG-EDUC-CONT-UEA-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación “CURSO DE METODOLOGÍA DE INVENTARIO FORESTALES Y CONDICIONES DE VIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO LAFORET”, dirigida a Investigadores de la Universidad Estatal Amazónica, Universidad Luis Vargas Torres en los Temas de investigación planteadas en el Proyecto LaForet, que será dictado por: Sven Gunter, Richard Fischer, Fernando Gordillo, Rubén Ferrer, Tatiana Ojeda, Paúl Eguiguren, Henry Navarrete y Bolier Torres, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “CURSO DE METODOLOGÍA DE INVENTARIO FORESTALES Y CONDICIONES DE VIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO LAFORET”, realizados los días 18, 19, 20, 22 y 23 de agosto del presente año. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 100,00 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operación del curso. **3.- TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4.- OTORGAR** los certificados a los participantes que asistieron a la capacitación antes referida. **5.- DESIGNAR** a la Dirección de Posgrado y Educación Continua, a fin de que realice la entrega de los certificados.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 68 DPE-2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por la Ing. Rosmary López Tovar, Directora de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quien solicita que se apruebe la modificación de la Visión de la Universidad Estatal Amazónica, ya que en la construcción del Plan Estratégico de la UEA 2017-2021 se debe tomar la Visión de su Estatuto aprobado, por lo que previo a emitir resolución del máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: DESIGNAR** la siguiente Comisión conformada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, que la preside, Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Dra. C. María Victoria Reyes, PhD, miembros de la Comisión; e Ing. Rosmary López

Tovar, secretaria de la Comisión, con la finalidad de que presenten al máximo organismo, el informe sobre la reforma a la Visión institucional, debiendo cumplir con los procedimientos y evidencias respectivas para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA: ACOGER Y APROBAR la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO-AGROCALIDAD, suscrito el 21 de julio de 2016.

DÉCIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 785-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien autoriza la compra de pasajes aéreos, Quito-Santa Clara (Cuba)-Quito, a nombre de la MSc. Lorena Paredes Andrade, para el día 03 de septiembre al 17 de diciembre de 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la compra de pasajes aéreos, Quito-Santa Clara (Cuba)-Quito, a nombre de la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente de la UEA, para el día 03 de septiembre al 17 de diciembre de 2016, a fin de que realice su cuarta estancia de sus estudios Doctorales (PhD).

DÉCIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 826-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien visto el oficio No. 542-UEA-DTH-2016 y de conformidad a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, una vez creados los puestos, dispone realizar la convocatoria al concurso de Méritos y Oposición, conforme lo estipulado en la Constitución, la LOSEP, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial MRL-2014-0222, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad mediante el cual dispone realizar la convocatoria al concurso de Méritos y Oposición de los siguientes puestos: Recepcionista, Asistente de Recepción CIPCA, Asistente de Biblioteca, Bibliotecario/a Semi Senior, Tesorero Junior, Analistas de Presupuestos Junior, Analistas de Presupuesto Junior, Analista de Elaboración y Registro de Títulos, Promotor Universitario Deportivo, Coordinador/a de Proyectos Didácticos Productivos, Coordinador/a de Gestión de Proyectos de Investigación, Medico Ocupacional y Analista de Compras Públicas Semi Senior, conforme lo estipulado en la Constitución, la LOSEP, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial MRL-2014-0222. **NOTIFICAR** al Director de Talento Humano para los fines legales pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA